

UAIP/RES.0347.2 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas del día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad por medio electrónico el día once de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia de respuesta que emitió el Ministerio de Hacienda, sobre la solicitud de fecha once de octubre del presente año, realizada por el Licenciado Marvin Alfredo López Lovo, Director de Desarrollo Humano Interino Ad-honorem, en la cual entre otros se pidió el nombramiento de su persona para la plaza vacante de Resolutor en la Junta de la Carrera Docente del sector Dos de San Salvador.

CONSIDERANDO:

I) De conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0347 por medio electrónico en fecha once de noviembre del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la solicitante.

La Dirección en mención por medio de correo electrónico recibido en esta Unidad en fecha dieciocho de noviembre del presente año, remitió un archivo digital en formato PDF que contiene versión pública de nota Número DGP-DAPSP-699/2019, referencia 3100, de fecha trece de noviembre del presente año, en la que se autoriza la contratación por servicios personales de su persona.

Adicionalmente, es importante manifestar que se le hace entrega de versión pública de la información peticionada, ya que en la misma nota se encuentran datos confidenciales de terceros, como lo es el nombre de un servidor público asociado con su salario.

II) Como la información a que se le concede acceso, ostenta la condición de confidencialidad, por lo que siendo el titular de la misma quien lo solicita tiene acceso irrestricto a la misma, según lo establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; sin embargo definen los procedimientos institucionales en atención al artículo 57 de dicho Reglamento, que la entrega de información confidencial, deberá realizarse personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública.



POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 30, 36 literal a) y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 43, 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) CONCÉDESE acceso a la solicitante a versión pública de la información requerida conforme lo provisto por la Dirección General del Presupuesto.
- II) ACLÁRESE a la peticionaria que la información requerida, es dato personal y sujeto a confidencialidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal b) y 24 literal c) de la LAIP, en tal sentido la entrega del mismo será realizada personalmente previa verificación de la identidad del solicitante con su respectivo Documento Único de Identidad en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en primera planta de edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard Los Héroes, San Salvador, para lo cual el solicitante puede traer un CD o un dispositivo de memoria USB, o cancelar en la Unidad de Acceso a la Información Pública la cantidad de SENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.65) para que se le provea de un disco CD; y

- III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.